

2993

RESOLUCIÓN Nº		/2018	
AUTORIZA PERMINDICA	IISO DEFIN	ITIVO A CONT	RIBUYENTE QUE
	-	00.00	I
RECOLETA	24 A	GO. 2018	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 29161, de fecha 20 de agosto del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de agosto del 2018; Certificado de Recepción de Obras Edificación, Nº 129, de fecha 07 de diciembre del 2009, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. ZAPADORES Nº 0665

NOMBRE

BOMBATEX SPA.

RUT.

76.878.580-5

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE BOMBAS DE AGUAS

ROL SII

6084-018

UNIDAD VECINAL

15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **BOMBATEX SPA.**, RUT.: **76.878.580-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa 23.08.2018

AD

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR

DE CORGE REYES REBOLLEDO

ATENCION AL DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR